



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – CELULAR N° 962344304

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Picota, 31 de octubre del 2023

OFICIO N°047-2023-JP-DP

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL – EL DORADO
SAN JOSE DE SISA.-

ASUNTO : Envía expediente N° 012-2023-JP-PICOTA.

Con la deferencia más distinguida que se merece me remito a Usted para expresarle mi cordial saludo en nombre del Juzgado de Paz del Distrito de Picota y al mismo tiempo solicitarle se ordene a quien corresponda se proceda a realizar el descuento por planilla del Docente Contratado: **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, identificado con DNI N°01108181, quien labora en la Institución Educativa N°10276 Jesús Mori López Nivel Secundaria de Agua Blanca, Distrito de Agua Blanca, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín, perteneciente a la UGEL – EL DORADO; que el descuento sea depositado en la Cuenta de Ahorro N° 04541371538 del BANCO DE LA NACION a nombre del demandante señor: **Wilder Tello Bardales**, así como lo está ordenando en la Resolución NUEVE, sobre medida cautelar en forma de Retención, la misma que se adjunta las partes para que su Despacho ordene al Auxiliar Jurisdiccional y se proceda al descuento que está consentida y sin que las parte haya impugnado dicha medida. Adjunto en fjs.(37) expediente N° 012-2023-JP-Picota.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**PODER JUDICIAL**
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Bonifacio Tello Saavedra
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

EXPEDIENTE : N° 012 - 2023 - JP - PICOTA.
 DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES.
 DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO.
 MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).
 PROCESO : SUMARISIMO.

ACTA DE DEMANDA VERBAL

EN EL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SIENDO LAS 03:40 DE LA TARDE, DEL DIA 13 DE ABRIL DEL 2023, SE PRESENTO ANTE EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, EL SEÑOR, WILDER TELLO BARDALES, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI N°320 (REF. FRENTE A LA UGEL - PICOTA) DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, A EFECTO DE MANIFESTAR LO SIGUIENTE.-----

I.- PETITORIO:

QUE, TENIENDO LEGITIMIDAD PARA OBRAR ACUDO A SU DESPACHO CON EL OBJETO DE INTERPONER DEMANDA, POR PAGO DE SOLES (POR PRESTAMO DE DINERO) LA SUMA DE S/.5,500.00 SOLES CON INTERESES, LA MISMA QUE ME DIRIJO CONTRA EL SEÑOR, SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, IDENTIFICADO CON DNI N°01108181, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N. DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN Y SU CENTRO DE TRABAJO, EN EL DISTRITO DE AGUA BLANCA, SECTOR EDUCACION, INSTITUCION EDUCATIVA N°0276, "JESUS MORI LOPEZ", UGEL - EL DORADO, NIVEL SECUNDARIA, LUGARES DONDE SE LE DEBERA NOTIFICAR CON LA PRESENTE DEMANDA VERBAL, ANEXOS Y AUTOS ADMISORIOS A FIN QUE CUMPLA CON CANCELARME LA SUMA PUESTO A COBRO, A LA BREVEDAD POSIBLE YA QUE VENCIO LA FECHA DE PAGO.-----

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO.

1.- QUE, CON EL DEMANADADO REALIZAMOS UN COMPROMISO VERBAL DE PRESTAMO DE DINERO, LA SUMA DE S/5,000.00 SOLES, MAS GASTOS JUDICIALES, LA SUMA DE S/500.00 SOLES Y NO HABIENDO CUMPLIDO



JUZGADO DE PAZ PICO
 JP - AL DORS



OPORTUNAMENTE EL PAGO DE SOLES, ME VEO OBLIGADO A DEMANDARLE.-----

2.- QUE, CON EL DEMANDADO, A PESAR QUE REALIZAMOS CONVERSACIONES SOBRE EL COMPROMISO DE PAGO DE SOLES, AL DEMANDADO NO LE INTERESA, TAMPOCO SE PREOCUPA EN QUERER CANCELAR LA CUENTA PENDIENTE, LA CUAL RECURRO A SU DESPACHO, SOLICITANDO TUTELA JURIDICCIONAL EFECTIVA, PARA QUE CUMPLA EL DEMANDADO EN CANCELARME LA SUMA PUESTO A COBRO.-----

III.- MEDIOS PROVATORIOS:

- A-1.- COPIA DEL DNI DEL RECURRENTE.
- A-2.- COPIA DEL COMPROMISO DE PAGO.
- A-3.- COPIA DE CARTA DE AVISO PRE – JUDICIAL-

PASANDO EL JUEZ, A DAR LECTURA LA PRESENTE DEMANDA, QUE SE ENCUENTRA ANOTDA DE FOLIOS....., EN EL TOMO..... DEL LIBRO DE ACTUACIONES JUDICIALES DE ESTE JUZGADO DE PAZ, FIRMA LA PRESENTE.-----

PICOTA, 13 DE ABRIL DEL 2023

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°01094434



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

Certifico:
La autenticidad de las firmas
las mismas que usan en todos
sus actos públicos y privados
Lo que doy fe
PICOTA / 13 de 04 del 2023

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
ANTECEDEN ES IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31 / 10 / 2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

918.222-805

4-

Jr. Bolognesi N° 334
Picota - Picota - San Martín
Cel./Rpm: #942671248 / #949854683

CONTRATO DE GARANTIA DE ACTIVOS

N° 000200

Conste por el presente contrato de garantía que celebran de una parte WILDER TELLO BARDALES, con RUC N° 10010944347 y a quien en adelante se le llamará EL ACREEDOR y de otra parte don (ña) Vilma Tello Saavedra identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 0108181 con domicilio en El Cerro Verde 3/10 - Tres Unidos de la ciudad de PICOTA, Provincia y Departamento de SAN MARTIN a quien en adelante se le denominará EL CLIENTE.

En pleno conocimiento de mi derecho y estando en pleno goce de mis facultades mentales DECLARO BAJO JURAMENTO, que el contrato que suscribo es totalmente a libre voluntad, sin que exista presión de ningún tipo, existiendo una libre determinación que garantiza la libertad de contratar y aceptar las condiciones y compromisos en todos sus extremos, según lo dispone el artículo N° 62 de la Constitución Política del Perú y los artículos 1354 y 1362 del Código Civil, hago entrega física del bien que a continuación se detalla (n).

Tello

recibiendo la suma de S/ 5000 aceptando las condiciones y terminos siguientes:

PRIMERA: EL CLIENTE, puede pagar su préstamo hasta el día de su vencimiento, una vez vencida el contrato tiene un plazo de cinco (5) días para apersonarse, lapso durante el cual EL CLIENTE se obliga a pagar el monto del capital y sus intereses vencidos.

SEGUNDA: EL CLIENTE, de no apersonarse a pagar dentro del plazo establecido, acepta, pacta y faculta a que el bien dejado en garantía sea declarada en abandono legal, por lo tanto, EL CLIENTE esta absolutamente de acuerdo en que su retraso en la fecha de vencimiento producirá la pérdida empeñada, así mismo el derecho a reclamo, puesto que en el acto autorizo a rematar el bien.

TERCER: El plazo de duración del mutuo o préstamo es de 90 días, contados a partir de la suscripción del presente, vencido este el día de del año corriente del 201..... devolverán esta cantidad más los intereses pactados.

CUARTA: Al vencimiento de este plazo de días, deberán devolver la suma de S/ de medir un plazo mayor en el pago por parte del deudor este acepta el pago de interés compensatorios por el atraso por el tiempo de atraso como estipule el acreedor.

OBJETO DEL CONTRATO:

QUINTA: EL CLIENTE asume la obligación de pagar el presente préstamo y sus intereses, en la misma moneda desembolsada.

Por la presente y para efectos de garantizar el pago de la suma adeudada, EL CLIENTE, constituye en favor del ACREEDOR una garantía mobiliaria sobre el bien de su exclusiva propiedad que consta en un (a)

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31 / 1 / 10 / 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Bonifacio Tello Saavedra
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

CARTA DE AVISO PRE - JUDICIAL

PICOTA, 05 DE ABRIL DE 2023

SEÑOR : VITERBO TAFUR FASANANDO.

DISTRITO: TRES UNIDOS – PICOTA / JR. ELEAZAR PINCHI S/N.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL ESTUDIO JUDIDICO "BERNITA GARCIA", UBICADO EN EL JR. BOLOGNESI N°599, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PATROCINADOR Y DEFENSA TECNICA, DEL SEÑOR, WILDER TELLO BARDALES, DOMICILIADO EN EL JR. BOLOGNESI N°320, (REF. UGEL – PICOTA) IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, NOS DIRIGIMOS A USTED, PARA MANIFESTARLE QUE EN UN PLAZO DE 48 HORAS, SE SIRVA CANCELAR LA DEUDA PENDIENTE LA SUMA DE S/5,000.00 SOLES, DE PRESTAMO DE DINERO EN EFECTIVO, SIN INTERESES Y OTROS GASTOS MAS, CASO CONTRARIO NOS VEREMOS EN LA OBLIGACION DE HACER LA DEMANDA RESPECTIVA Y REALIZAR EL EMBARGO DE SU SUELDO, QUE LE CORRESPONDE COMO DOCENTE EN EL SECTOR EDUCACION.

ASIMISMO LE RECORDAMOS QUE CANCELANDO SU CUENTA PENDIENTE, EVITARA EL PROCESO DE DEMANDA DE EMBARGO.

ATENTAMENTE:

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°01094434

Bernita Garcia Barreto
ABOGADA
REG. CAL. N° 67167

Recibí pero
se nego firmar.
Nº 000000
8/04/23

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31/1/10/2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ / PICOTA

BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

EXPEDIENTE : N° 012 - 2023 - JP - PICOTA.
 DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES.
 DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO.
 MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).
 PROCESO : SUMARISIMO.

RESOLUCION NUMERO UNO.

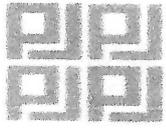
PICOTA, 13 DE ABRIL DEL 2023.

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON LA DEMANDA INTERPUESTA, SOBRE OBLIGACION DE PAGO DE SOLES, (POR PRESTAMO DE DINERO) CON LOS RECAUDOS QUE SE ACOMPAÑA Y **ATENDIENDO:** A QUE LA DEMANDA REUNE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDIBILIDAD PREVISTA EN LOS ART. 130, 424 Y 425 DEL CPC. A QUE NO SE ADVIERTEN EN ELLAS LAS CAUSALES DE INADMISIBILIDAD O IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LOS ART. 426 Y 427 DEL MISMO CODIGO CPC. A QUE EL ASUNTO CONTENCIOSO QUE SE DEMANDA, NO SOBRE PASA LAS 50 UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 546, INCISO 7 Y SU MODIFICATORIA DE LEY 29057 Y LA PARTE IN FINE DEL ART. 547 DEL ACOTADO, CONCORDANTE CON EL ART. 60, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, CORRESPONDE A SUSTANCIAR LA DEMANDA EN LA VIA DEL PROCESO SUMARISIMO, COMO LO PROPONE EL ACCIONANTE, SIENDO COMPETENTE ESTE JUZGADO DE PAZ, PARA CONOCER LA MISMA, POR LO QUE SE CALIFICA POSITIVAMENTE LA INTERPUESTA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 430 554, DEL MENCIONADO CUERPO PROCESAL, **SE RESUELVE:** ADMITIRSE A TRAMITE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SEÑOR, WILDER TELLO BARDALES, POR PAGO DE SOLES (POR PRESTAMO DE DINERO) POR LA SUMA DE S/5,000.00 SOLES, MAS GASTOS JUDICIALES LA SUMA DE S/500.00 SOLES, CONTRA EL SEÑOR, SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, LA QUE SUBTANCIA EN LA VIA DEL PROCESO SUMARISIMO, A LOS MEDIOS PROBATORIOS, TENGASE POR OFRECIDOS A LOS ANEXOS, AGREGASE A LOS AUTOS, EN CONSECUENCIA CORRASE TRASLADO AL DEMANDADO, **POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS,** A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARSE REBELDE.-----
 NOTIFICASE: -----

JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Besy Saavedra Chistama
 DNI N° 40214190
 TESTIGO ACTUARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Bonifacio Tello Saavedra
 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 PICOTA, 31 / 10 / 2023



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304



ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de TRES UNIDOS...siendo las 9:56..de la MAÑANA..del día 15....

Del mes de ABRIL-2023..notifique con copia de Resolución N° UNO..que antecede a SEGUNDO NIÑERO TAFUR FASANANDO

Por PAFO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....

Enterado.....que encargue a.....

Lo que certifico: *[Firma]*



[Firma]
Roberto Del Aguila Garcia
JUEZ DE PAZ

Se dejó Bajo su Puerta.
casa de concreto, Puerta de fierro.
* No se lo encontró Presente.
DNI N°.....

F = 15-04-23
H = 9.56 am.

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31.....10...../2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
[Firma]
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N°286 – PICOTA /CEL.:962344304

EXHORTO A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR : JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA.

AL SEÑOR : JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TRES UNIDOS.

HACE SABER

QUE, EN EL EXPEDIENTE N° *012* - 2023. JP – PICOTA, SEGUIDO CONTRA LA PERSONA DE SEGUNDO VITERVO TAFUR DASANANDO, POR PAGO DE SOLES, SEGÚN DEMANDA EN EL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SE HA ORDENADO LIBRAR DEL PRESENTE EXHORTO, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR AL SEÑOR, SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, CON DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N., DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, EN TAL VIRTUD DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL SE PRECISA QUE SE PUEDEN REMITIR LA CEDULA DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS ESCANEADAS AL CORREO ELECTRONICO, A FIN DE EVITAR EL TIEMPO QUE DEMORA LA LLEGADA DE LAS MISMAS A LA SEDE JURIDICCIONAL.-----

EXHORTANDOLE AL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TRES UNIDOS, A FIN QUE REALICE UNA CORRECTA NOTIFICACION.-----

POR TANTO:

A UD. SEÑOR, JUEZ DE PAZ, SOLICITO BRINDAR LA AUTORIZACION Y HACER LLEGAR LA NOTIFICACION DEL DEBIDO DILIGENCIAMIENTO OFRECIENDOLO RECIPROCIDAD EN CASO SEMEJANTES.-----

PICOTA, 13 DE ABRIL DEL 2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
[Signature]
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

JUZGADO DE PAZ PICOTA
JP - AL DORSO

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR.COMERCIO N°365 - PICOTA – SAN MARTIN – CEL.: 962344304

EXPEDIENTE : N°012 – 2023 – JP – PICOTA.
DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES.
DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO.
MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
PROCESO : SUMARISIMO.

RESOLUCION N° DOS.
 PICOTA, 23 DE ABRIL DEL 2023.

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON LA CAUSA CIVIL Y ANEXOS QUE ANTECEDEN, **CONSIDERANDO:** PRIMERO.- QUE EL DEMANDADO, **NO HA CONTESTADO LA DEMANDA**, PESE HABER SIDO NOTIFICADO VALIDAMENTE, COMO ASI CONSTA EN LOS ASIENTOS DE NOTIFICACION EN AUTOS, POR LO QUE SE DEBE DECLARARLE REBELDE, **SEGUNDO.-** POR LO QUE ESTE JUZGADO A FIN DE DELIBERAR LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS DE LA DEMANDA, **RESUELVE:** DECLARAR REBELDE AL DEMANDADO, SEÑOR, SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, SEÑALANDO FECHA DE AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACION, PRUEBAS Y SENTENCIA, **PARA EL DIA SABADO 06 DE MAYO DEL 2023, A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA**, PREVINIENDOLES A LAS PARTES SU CONCURRENCIA PUNTUAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE REALIZAR LA AUDIENCIA CON LA QUE ESTE PRESENTE.-----
NOTIFICASE.-----

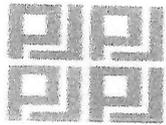
PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA
 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

JUZGADO DE PAZ - PICOTA
 Besy Sagvedra Chistama
 DNI N° 40214190
 TESTIGO ACTUARIO

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 PICOTA, 31 / 10 / 2023

PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA
 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

Devolver este como cargo.



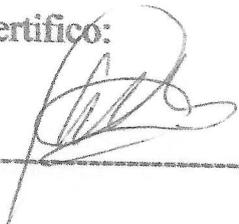
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

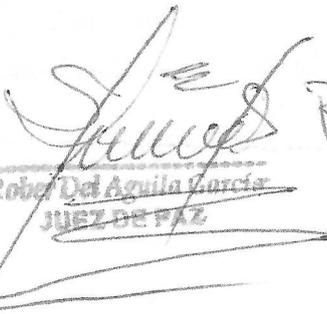
En la ciudad de Picota siendo las 7:00 de la A.M. del día 23
Del mes de Abril notifique con copia de Resolución
N° DOS que antecede a Segundo Velasco Tafur Fasanando
Por Pago de Soles (Préstamo de dinero)
Enterado Si que encargue a Wildercarlo Bardales

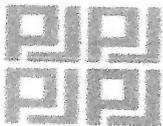
Lo que certifico:

Firma:  

DNI N° 01894434



 Recibido
Roberto Del Aguila Garcia
JUEZ DE PAZ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de Tres Unidos siendo las de la del día 23
Del mes de Abril 2023 notifique con copia de Resolución
N° DOS que antecede a Segundo Velasco Tafur Fasanando
Por Pago de soles (Préstamo de dinero)
Enterado que encargue a

Lo que certifico:

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
Firma: DNI N°
PICOTA, 31 / 1 / 10 / 2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA

BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

Observacion
Recibido
Fecha 23/04/23

EXP. : N° 012 - 2023 - JP - PICOTA.
ESC. N°01
SUMILLA : PIDE DECLARAR REBELDE AL DEMANDADO.

SEÑOR : BONIFACIO TELLO SAAVEDRA.
JUEZ DE PAZ DE PICOTA.

CIUDAD:

YO, WILDER TELLO BARDALES, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI N°320, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

QUE, HABIENDO SIDO NOTIFICADO CON LA RESOLUCION N° UNO, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE EL TRAMITE DE LA DEMANDA, INTERPUESTA CONTRA EL SEÑOR, SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, CONCEDIENDOLE CINCO DIAS IMPRRORROGABLES DE PLAZO PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA, SIN EMBARGO HABIENDO EXEDIDO EL PLAZO, SIN QUE EL DEMANDADO, HAYA CUMPLIDO CON CONTESTAR LA DEMANDA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 458, 459, 460, 554 Y DEMAS PERTINENTES DEL CPC: SOLICITO SE SEÑALE DIA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE PREVIA NOTIFICACION DE LOS SUJETOS PROCESALES.

POR LO EXPUESTO: PIDO A USTED SEÑOR JUEZ, PROCEDA CONFORME A LEY.-----

PICOTA, 23 DE ABRIL DEL 2023

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°01094434
DEMANDANTE

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31.....1.....10...../2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

EXPEDIENTE N° 012 – 2023 – JP – PICOTA**ACTA DE AUDIENCIA DE PAGO DE SOLES**

EN EL DISTRITO DE PICOTA, SIENDO LAS 11.00 DE LA MAÑANA, DEL DIA 06 DE MAYO DEL 2023, FUE PRESENTE ANTE EL DESPACHO DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, EL SEÑOR, **WILDER TELLO BARDALES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 010944345, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI 320, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, EN CALIDAD DE DEMANDANTE Y LA PRESENCIA DEL SEÑOR, **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01108181, CON DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, EN CALIDAD DE DEMANDADO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA LA FECHA, RESPECTO A LA DEMANDA QUE OBRA DE FOLIOS.....EN EL TOMO N°..... DEL LIBRO DE ACTUACIONES JUDICIALES DE ESTE JUZGADO DE PAZ.-----

PRIMERO.- EL DEMANDANTE, SEÑOR, **WILDER TELLO BARDALES**, MANIFIESTA DE UNA CUENTA PENDIENTE LA SUMA DE S/ 5,500.00, SOLES, DE UN DINERO PRESTADO Y DESEO QUE ME CANCELE LO MAS URGENTE DESEANDO QUE ME CANCELE AUNQUE SEA EN PARTES, POR DESCUENTO EN PLANILLAS, YA QUE VIENE LABORANDO EN EL SECTOR EDUCACIÓN COMO DOCENTE CONTRATADO.

SEGUNDO.- EL DEMANDADO SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, MANIFIESTA AL DEMANDANTE QUE ES CIERTO QUE LO ADEUDO LA CUENTA PUESTO A COBRO, YO NO ESTOY NEGANDO A CANCELARLO, ESTOY VIENDO LA FORMA PORQUE HOY EN DÍA CON REFERENCIA AL DESCUENTO DE PLANILLA ES INSUFICIENTE MI REMUNERACIÓN HOY EN DÍA PORQUE TENGO CUENTAS QUE CUBRIR Y HOY TENGO UN SALDO DE S/ 279.00 SOLES. Y DESEO PAGARLE EN FORMA MENSUAL S/ 150.00 SOLES. Y CUANDO OBTENGO UN CAPITAL LO ESTARÉ CANCELANDO.

TERCERO.- EL SEÑOR **WILDER TELLO BARDALES** ACEPTA QUE DURANTE DOS (2) MES CONSECUTIVOS ME PUEDE APORTAR LA SUMA DE S/ 150.00



JUZGADO DE PAZ PICOTA
JP - AL DORSO

SOLES MES DE MAYO Y MES DE JUNIO, QUEDANDO PENDIENTE PARA LUEGO CONTINUAR EL PROCESO.

TERCERO.- EL JUEZ DE PAZ DESPUES DE HABER ESCUCHADO A AMBAS PARTES, INVITA A CONCILIAR BRINDANDOLES UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO CONCILIATORIO Y PONGAN EN CONOCIMIENTO DE ESTE JUZGADO.

CUARTO.- HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO PARCIAL, CONFORME LA MANIFESTACION DEL DEMANDADO, ACEPTANDO EL DEMANDANTE LA FORMA Y MODO DE PAGO POR LOS DOS MESES, DEBIENDO ABONAR A LA CUENTA DE AHORROS Nº 04541371538 A FAVOR DEL SEÑOR WILDER TELLO BARDALES.

EXHORTANDO A LA PARTE SU FIEL CUMPLIMIENTO, CON LO QUE CONCLUYO LA PRESENTE DILIGENCIA LEIDA Y FIRMAN LOS COMPARECIENTES DESPUES QUE LO HIZO EL SEÑOR JUEZ.----

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°01094434
DEMANDANTE

PICOTA, 06 DE MAYO DEL 2023

S. VITERVO TAFUR FASANANDO
DNI N° 01108181
DEMANDADO

Certifico:
La autenticidad de las firmas las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados
Lo que doy fe
PICOTA, 06 de 05 del 2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31 de 10 del 2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – SAN MARTIN /CEL.: 962344304

EXPEDIENTE : N° 012 – 2023 – JP – PICOTA
 DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES
 DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO
 MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
 PROCESO : SUMARISIMO.

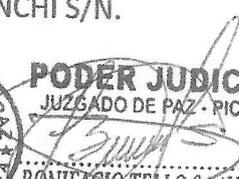
RESOLUCION NUMERO TRES

PICOTA, 30 DE JUNIO DEL 2023.

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON LA CAUSA CIVIL Y ANEXOS QUE ANTECEDEN, CONSIDERANDO: PRIMERO.- QUE EL DEMANDADO, NO HA CUMPLIDO DE ACUERDO AL ACTA DE AUDIENCIA DE PAGO DE SOLES HASTA LA FECHA, ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2023, EL DEMANDANTE SOLICITA NUEVA NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO Y HABIENDO CUMPLIDO LOS PLAZOS DEL COMPROMISO, POR LO QUE SIGUE DECLARADO EN REBELDÍA, SEGUNDO.- ESTE JUZGADO A FIN DE DELIBERAR LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS DE LA DEMANDA, RESUELVE: DECLARAR SEGUIR EN REBELDÍA AL DEMANDADO SEÑOR SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, SEÑALANDO FECHA DE AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA, PARA EL DÍA VIERNES 07 DE JULIO DEL 2023, A HORAS 3:00 DE LA TARDE, PREVINIENDOLES A LAS PARTES SU CONCURRENCIA PUNTUAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE REALIZAR LA AUDIENCIA CON LA QUE ESTE PRESENTE, CASO CONTRARIO SE ESTERÍA PROCEDIENDO DE ACUERDO A LEY. -----

NOTIFÍCASE: -----

DISTRITO DE TRES UNIDOS: JR. ELEAZAR PINCHI S/N.

PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA

 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

JUZGADO DE PAZ - PICOTA

 Besy Saavedra Chistama
 DNI N° 40214190
 TESTIGO ACTUARIO

JUZGADO DE PAZ PICOTA
 JP - AL DORSO



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de PICOTA.....siendo las 8:50 de la A.M......del día 30...
Del mes de JUNIO.....notifique con copia de Resolución
N° TRES.....que antecede a WILDER TELLO BARRALES.....
Por PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....
Enterado SI.....que encargue a WILDER TELLO BARRALES.....

Lo que certifico:

Firma: [Handwritten Signature]

DNI N° 01794434



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304



[Handwritten Signature]
Rober Del Agui Garcia
JUEZ DE PAZ
Recibido -

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

F-30-06-23
H=17:04 pm

En la ciudad de.....siendo las.....de la.....del día.....

Del mes de.....notifique con copia de **PODER JUDICIAL**
N° TRES.....que antecede a SEGUNDO VITERVO.....
JUZGADO DE PAZ (PICOTA)

Por PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA

Enterado SI.....que encargue a SU SEÑORA.....
JUEZ DE PAZ

Lo que certifico:

Firma: NO QUISO FIRMAR

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31.....1.....10.....12023

EXHORTO A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR : JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

AL SEÑOR : JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TRES UNIDOS

HACE SABER

QUE, EN EL EXPEDIENTE N° 012 – 2023. JP – PICOTA, SEGUIDO CONTRA LA PERSONA DE **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, POR PAGO DE SOLES**, SEGÚN DEMANDA EN EL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SE HA ORDENADO LIBRAR DEL PRESENTE EXHORTO, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR AL SEÑOR SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, CON DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, EN TAL VIRTUD DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL SE PRECISA QUE SE PUEDEN REMITIR LA CEDULA DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS ESCANEADAS AL CORREO ELECTRONICO, A FIN DE EVITAR EL TIEMPO QUE DEMORA LA LLEGADA DE LAS MISMAS A LA SEDE JURIDICCIONAL.-----

EXHORTANDOSE AL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TRES UNIDOS A FIN QUE REALICE UNA CORRECTA NOTIFICACION. -----

POR TANTO:

A UD. SEÑOR, JUEZ DE PAZ, SOLICITO BRINDAR LA AUTORIZACION Y HACER LLEGAR LA NOTIFICACION DEL DEBIDO DILIGENCIAMIENTO, OFRECIENDOLO RECIPROCIDAD EN CASO SEMEJANTES.

PICOTA, 30 DE JUNIO DEL 2023


PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
[Handwritten Signature]
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA,.....31.....1...../0...../2023.....


PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
[Handwritten Signature]
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ